



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 492 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dos Mil Quinientos Nueve 31/100 metros cuadrados (2.509,31 m²), ubicada en la Zona Sur, U.V. E.T. 11, Mz. EQ., del Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

1. TERRENO - EQUIPAMIENTO “IGLESIA”

UBICACIÓN: Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. E.T. 11, Mz. EQ.
USO DE SUELO: Equipamiento.
USO: Religioso.
USO ESPECÍFICO: Iglesia.
SUPERFICIE: 2.509,31 m².
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 31,30 m., línea recta con intersección de las Avs. Radial 15 y Tercer Anillo interno + 76,72 m., línea recta con Tercer Anillo Interno.
SUR: Mide 89,82 m., línea recta, colinda con Calle S/N.
ESTE: Pto. 0,00 colinda con la intersección calle S/N y Tercer Anillo Interno.
OESTE: Mide 31,30 m., en línea curva, con la intersección de las Avs. Tercer Anillo Interno y Radial 15, +34,80 m., línea recta con Radial 15.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	479936,732	8030659,562
V2	479836,056	8030652,810
V3	479878,860	8030638,516
V4	479857,757	8030646,247
V5	479855,451	8030670,060
V6	479776,374	8030685,368



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autónoma Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovle
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL